

## TERMALISMO SOCIAL (IMSERSO) 2020

### Servicios incluidos

- Pensión completa (desayuno buffet y comidas servidas en mesa).
- Habitaciones y zona termal en el mismo edificio y conectados con ascensor.
- Tratamiento termal y animación
- Reconocimiento médico, seguimiento e informe final.
- Póliza colectiva de seguro
- Acercamiento en taxi al desde las estaciones de autobús y tren más próximas al Balneario.
- Transporte gratuito para grupos (consultar)  
Descuento del 15% en técnicas complementarias

### Tramitamos su solicitud, información en:

Oficina en Valencia: Pº Alameda, 17  
Tel. 96 369 73 83 / 661 182 645

Balneario en Ctra. Abejuela, km 2  
Manzanera (Teruel)  
Tel. 978 78 18 18 / 661 187 057

[www.balneariomanzanera.com](http://www.balneariomanzanera.com)  
info@balneariomanzanera.com

**En la sierra de Javalambre, a 1.000 metros de altitud, rodeado de bosques de pinos y sabinas y a una hora de Valencia.**

TURNOS DE 10 DÍAS	Precio (IVA incluido)
17 al 26 de abril	371'18 €
26 de abril al 5 de mayo	
5 al 14 de mayo	
14 al 23 de mayo	
3 al 12 de junio	393'04 €
12 al 21 de junio	
2 al 11 de julio	
11 al 20 de julio	
28 de agosto al 6 de septiembre	
6 al 15 de septiembre	371'18 €
15 al 24 de septiembre	
24 septiembre al 3 de octubre	
14 al 23 de octubre	
23 de octubre al 1 de noviembre	
1 al 10 de noviembre	371'18 €
10 al 19 de noviembre	
TURNOS DE 12 DÍAS	Precio (IVA incluido)
6 al 17 de abril	453'16 €
23 de mayo al 3 de junio	
21 de junio al 2 de julio	479,07 €
20 al 31 de julio	
17 al 28 de agosto	
3 al 14 de octubre	453'16 €

## ¿QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE IMSERSO?

**Residentes en España**, que sean del Sistema de la Seguridad Social español:

- 1) Pensionistas de jubilación o incapacidad permanente
- 2) Viudos de 55 o más
- 3) Ser pensionista por otros conceptos o perceptor de prestaciones o subsidios de desempleo, con 60 o más.
- 4) Ser asegurado o beneficiario del Sistema de la Seguridad Social español, con 65 o más.

**Personas de nacionalidad española que residan en el extranjero:** siempre que reúnan como mínimo uno de los 4 requisitos anteriores.

**Acompañantes:**

- cónyuges o, en su caso, la pareja de hecho o persona con la que se constituye una unión estable y de convivencia con análoga relación de afectividad a la conyugal, sin necesidad de que estos reúnan alguno de los requisitos exigidos en el punto primero y en todo caso, cumpliendo los requisitos previstos en el punto segundo.

**Hijos con discapacidad:**

- en grado igual o superior al 45 %, siempre que el turno lo disfruten con sus padres y se alojen en la misma habitación